



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-05095896-APN-GA#SSN - GALENO SEGUROS S.A. - AUTORIZACIÓN DE RAMO GRANIZO

VISTO el Expediente EX-2018-05095896-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad GALENO SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo “GRANIZO”, con las Condiciones Contractuales correspondientes al Plan denominado “SEGURO DE GRANIZO”.

Que mediante IF-2018-55539671-APN-GE#SSN (Orden N° 28) la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnicas Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a GALENO SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “GRANIZO” con el Plan denominado “SEGURO DE GRANIZO”, conforme las Condiciones Contractuales establecidas por Resolución SSN N° 9.503 de fecha 6 de noviembre de 1968, y la siguiente documentación: Formulario de Solicitud del Seguro a páginas 05/08, Formulario de Frente de Póliza a páginas 09/12 y Formulario de Denuncia de Siniestro a página 13 del RE-2018-05096341-APN-GA#SSN (Orden N° 2); y Aclaraciones a página 01, Modificaciones al Formulario de Solicitud del Seguro a páginas 01/06, Modificaciones al Formulario de Frente de Póliza a páginas 01/06 y Nota Técnica a páginas 09/10 del RE-2018-35589110-APN-GA#SSN (Orden N° 21).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

